



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2021-A-MDSS

San Sebastián, 19 de marzo de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El Informe n.° 034-2021-OGRD-MDSS, la Opinión Legal n.° 094-2021-GAL-MDSS, la Carta n.° 004-2021-SMQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional n.° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el numeral 6 del artículo 20, del cuerpo normativo en referencia, entre otros, establece que son atribuciones del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; asimismo el artículo 39 del citado cuerpo normativo establece *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, mediante Ley n.° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley n.° 29664 establece que: *"Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento"*;

Que, por Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley n.° 29664, en cuyo artículo 39 numeral 39.1 establece que: *"En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres (...)"*;

Que, mediante Resolución Ministerial n.° 188-2015-PCM se aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, en cuyo numeral 6.1) establece que: *"La formulación del Plan se inicia con la conformación de un equipo técnico que será nombrado por el Ministro, Presidente Regional o Alcalde en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, según corresponda el*

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



nivel del Plan, para el caso del Plan de Contingencia Nacional será nombrado por el Jefe del INDECI”;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 082-2016-CENEPRED/J se aprobó la “Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno” y la Directiva n.º 013-2016- CENEPRED/J Directiva de Procedimientos Administrativos para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno en cuyo ítem 9.1 numeral 9 establece que dentro de las fases del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres se encuentra la conformación del Equipo Técnico que se encarga de elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo;

Que, así mismo el ítem 7.2 del numeral 7 de la directiva precitada establece que: *“a nivel de los gobiernos regionales y locales al Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es responsable de conducir el proceso de formulación del PPRRD, en coordinación con la Unidad Encargada de la Gestión de Riesgos y Desastres contando con el apoyo del ET-PPRRD”;*

Que, a través del Informe n.º 034-2021-OGRD-MDSS la Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres solicita la conformación del Equipo Técnico para la elaboración del “Plan de prevención y reducción de riesgo y desastres en el distrito de San Sebastián”, para lo cual adjunta la Resolución de Alcaldía n.º 127-2021-A-MDSS por el cual se conforma el grupo de trabajo de Gestión de Riesgos y desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Opinión Legal n.º 094-2021-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales por el cual opina que corresponde conformar y constituir el Equipo Técnico para la elaboración del “Plan de prevención y reducción de riesgo y desastres en el distrito de San Sebastián”;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico para la elaboración del “Plan de prevención y reducción de riesgo y desastres en el distrito de San Sebastián”, conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	: Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastian
INTEGRANTES	: Gerente Municipal Gerente de Asuntos Legales Gerente de Planeamiento y Presupuesto Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Gerente de Proyectos Gerente de Infraestructura Gerente de Medio Ambiente Gerente de Administración Gerente de Recursos Humanos Gerente de Desarrollo Económico Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto**, responsable de conducir el proceso de formulación del Plan de prevención y reducción de riesgo y desastres, en coordinación con el Equipo Técnico conformado en el artículo primero de la presente resolución.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico para la elaboración del "Plan de prevención y reducción de riesgo y desastres en el distrito de San Sebastián", designado en el artículo Primero, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo y de administración, que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
MARIO TEÓFILO LOAIZA MORIANO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Coyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

Cc:
Alcalde
Gerente Municipal
Of. Planeamiento
Integración
Of. Del. Civil
Arch.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"